

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

8295 *Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Piscinas.*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscinas.

Aprobada por este Ayuntamiento con carácter provisional el día 6 de julio de 2011, acuerdo hecho público mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 166, correspondiente al día 29 de julio de 2011, conforme al art. 17.2 del

En cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el acuerdo íntegro de modificación elevado a definitivo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS

Se modifica el artículo 5.

A.1) Entradas:

Lunes a Sábado:

Niños de 5 a 16 años: 2,00 euros.

Mayores de 16 años: 3,00 euros.

Domingos y festivos:

Niños de 5 a 16 años: 2,50 euros.

Mayores de 16 años: 3,50 euros.

A.2) Bonos semanales:

Niños de 5 a 16 años: 12,00 euros.

Mayores de 16 años: 18,00 euros.

A.3) Bonos mensuales:

Niños de 5 a 16 años: 40,00 euros.

Mayores de 16 años: 60,00 euros.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente modificación de la Ordenanza aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, comenzando a aplicarse desde ese día; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 13 de Septiembre de 2011.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLIO AVI.